

---

# Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y  
Empresariales

Grado en Administración y Dirección de  
Empresas

## Los gremios en España Siglos XIII-XIX

Presentado por:  
***Marta Rodríguez Martín***

Tutelado por:  
***Ricardo Hernández García***

*Valladolid, 7 de Mayo de 2018*

## RESUMEN

El tema y título elegido para el presente trabajo *Los gremios en España. Siglos XIII-XIX* muestra la intención de explicar el desarrollo de los gremios y corporaciones laborales en la España de las épocas medieval y moderna. Haciendo un análisis desde su auge en las últimas décadas del siglo XV hasta su decadencia consecuencia de la crisis del siglo XVII y su posterior resurgimiento en el siglo XVIII. En el caso concreto de España los gremios desaparecen como institución con la supresión del Antiguo Régimen en el año 1836. Para llegar a la conclusión de cómo se produjo la transición entre corporación y gremio, realizo un análisis exhaustivo de las principales ordenanzas gremiales redactadas desde finales del siglo XV. No obstante, hay que precisar que no se pueden extrapolar los resultados obtenidos para un gremio o corporación en un lugar y tiempo determinados a otros totalmente distintos.

Palabras clave: gremio, corporación, ordenanzas y España.

Códigos JEL: N33, N63 y N93.

## ABSTRACT

The theme and title chosen for the present work *The guilds in Spain. Centuries XIII-XIX* shows the intention to explain the increase of guilds and labor corporations in the Spain of the medieval and modern eras. Drawing up an detailed analysis from his development in the last decades of the fifteenth century until its decline as a result of the crisis of the seventeenth century and its subsequent resurgence in the eighteenth century. In the particular case of Spain the guilds disappear as institution with the suppression of the Old Regime in the year 1836. To conclude how the transition takes place between the corporation and the guild, I carry out an exhaustive analysis of the main union ordinances written since the end of the 15th century. However, we must specify that you can't extrapolate the results obtained for a guild or corporation in a specific place and time to all the different ones.

Keywords: guild, corporation, ordinances and Spain.

JEL classification: N33, N63 and N93.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1. Justificación del trabajo.....	1
1.2. Objetivos del trabajo. ....	2
1.3. Metodología. ....	2
<b>2. ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DEL FENÓMENO GREMIAL EN ESPAÑA. ....</b>	<b>3</b>
2.1. La cofradía laboral como precedente del gremio.....	6
2.2. Sistema de producción gremial y organización del taller agremiado. ....	8
2.3. Aprendizajes de un oficio: la reglamentación gremial de la vida juvenil. 12	
<b>3. LAS ORDENANZAS GREMIALES. ....</b>	<b>16</b>
<b>4. EVOLUCIÓN DE LOS DISTINTOS GREMIOS EN ESPAÑA. ....</b>	<b>19</b>
4.1. La concesión de ordenanzas gremiales en la españa del siglo XVIII. ...	23
<b>5. DEL ESPLENDOR A LA DECADENCIA DEL SISTEMA GREMIAL.....</b>	<b>27</b>
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>29</b>
<b>7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. ....</b>	<b>31</b>

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

<b>TABLA 2.1: TIEMPO DE APRENDIZAJE DE LOS ASPIRANTES GREMIALES EN CASA DEL MAESTRO. ....</b>	<b>13</b>
<b>GRÁFICO 2.1: EDAD DE ENTRADA Y SALIDA -HIPOTÉTICA- AL APRENDIZAJE, 1540-1800.....</b>	<b>14</b>
<b>TABLA 2.2: DURACIÓN DEL APRENDIZAJE SEGÚN LAS ORDENANZAS GREMIALES Y LAS ESCRITURAS NOTARIALES.....</b>	<b>15</b>
<b>TABLA 3.1: EVOLUCIÓN DE LA JERARQUÍA ARTESANAL MADRILEÑA, 1757-1797.....</b>	<b>18</b>

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Marta Rodríguez Martín estudiante del Grado de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Valladolid.

Declaro que he redactado el trabajo titulado “Los gremios en España, siglos XIII-XIX” para la asignatura de Trabajo Fin de Grado en el curso académico 2017-2018, de forma autónoma, con la ayuda de las fuentes bibliográficas citadas en la bibliografía, y que he identificado como tales todas las partes tomadas de las fuentes indicadas, textualmente o conforme a su sentido.

En Valladolid, 7 de Mayo 2018

Fdo. Marta Rodríguez Martín

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marta Rodríguez Martín', with a horizontal line underneath.

# **1. INTRODUCCIÓN.**

## **1.1. Justificación del trabajo.**

La decisión de vincular mi Trabajo de Fin de Grado con la Historia Económica se debe a que en el último año de carrera se impartió como optativa la asignatura Historia Económica de la Empresa y esta despertó mi interés por conocer aún más en profundidad algunos de los temas tratados en la misma, en concreto el tema de los gremios. Por ese motivo el tema elegido para el desarrollo de mi TFG es el estudio de los gremios en España en los siglos XIII-XVIII.

La Historia Económica es una rama fundamental del estudio de la economía, eje central de mi carrera universitaria, nos permite conocer cuál ha sido y cómo se ha desarrollado la economía en general, de un sector, actividad o grupo de la población en un lugar y periodo determinados. Pretendo conocer cuál ha sido el papel de la economía, sus causas y características, así como sus consecuencias inmediatas y a largo plazo, aunque para ello aparte de emplear los conocimientos adquiridos en dicha materia a través de la asignatura Historia Económica de la Empresa, requiera también muchos otros conocimientos adquiridos de otras asignaturas vistas como economía, matemáticas, estadística, econometría e historia.

Centraré mi estudio en los gremios españoles durante la Edad Moderna. Es un tema muy amplio y de compleja problemática que ha sido escasamente estudiado.

La historia de los gremios españoles coincide con el desarrollo manufacturero, su auge se produjo en el siglo XVI y su decadencia en el XVII, aunque en torno al año 1680 comienza una nueva renovación económica, gracias a las medidas económicas que promulgaron los gobiernos, y estos vuelven a recobrar vida. Por ejemplo en el año 1686, se redactaron las ordenanzas de los Cinco Gremios Mayores de Madrid.

Fueron estas mismas medidas las que pasado un tiempo, en concreto, finales del siglo XVIII, socavaron la fortaleza de los gremios, y ya en el primer tercio del siglo XIX provocaron su desaparición.

Centrándome en el tema de la institución gremial, busco obtener una visión de conjunto de la realidad económica que vivió España durante la Edad Moderna.

## **1.2. Objetivos del trabajo.**

El trabajo que voy a desarrollar a continuación persigue unos objetivos generales que más tarde se analizarán en profundidad, estos son:

- Analizar la evolución socioeconómica de los gremios en España en el periodo comprendido entre los siglos XIII-XIX.
- Aclarar si los gremios favorecieron o entorpecieron el desarrollo económico.
- Discernir si podemos considerar a los gremios como formaciones beneficiosas para la economía y la sociedad por el hecho de perpetuarse en el tiempo, como señalaron los Ilustrados, o si perduraron en el tiempo porque no hubo alternativas.
- Extraer la información relevante en torno al estado de la cuestión mediante el monográfico dedicado a los gremios en la revista ÁREAS como principal fuente de información.

## **1.3. Metodología.**

Para poder realizar un estudio exhaustivo de la situación de los gremios en España en los siglos XIII-XIX utilizaré como fuente de información principal la revista Áreas (Revista Internacional de Ciencias Sociales), en concreto el número 34 de dicha publicación, que se redactó con ocasión de la convocatoria del XI Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica, celebrado en Madrid en Septiembre del 2014.

Los coordinadores del citado número de la revista decidieron organizar una sesión bajo el título: *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XIX*. Esta publicación recoge parte de las aportaciones que en dicho congreso fueron presentadas, así como los intercambios de opiniones y conclusiones a que dieron lugar.

## **2. ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DEL FENÓMENO GREMIAL EN ESPAÑA.**

Uno de los debates de gran actualidad científica que en las últimas décadas se está desarrollando entre los historiadores de la Europa medieval y moderna es el conocido como retorno gremial<sup>1</sup>.

El retorno gremial consiste en una corriente de pensamiento histórico cuyo objetivo es rehabilitar a las corporaciones gremiales y sacarlas de la imagen tan peyorativa a las que las condenaron los escritos, de entre otros, Adam Smith a finales del siglo XVIII, en las que las consideró instituciones retrógradas y contrarias a la libertad del mercado, por lo que impedían el desarrollo económico, retrasaron la Revolución Industrial y la implantación del capitalismo, de manera que terminaron por ser prohibidos o incluso desaparecer en casi todos los países occidentales en el siglo XIX<sup>2</sup>.

A finales del siglo XX se inició una corriente revisionista, que en parte comenzó en España, en Madrid, en 1998. Uno de los autores más destacados fue S. R. Epstein<sup>3</sup>, quien en ese mismo año dio a conocer un trabajo con el que se inició un nuevo debate historiográfico sobre el papel desempeñado por las corporaciones laborales europeas en la industria precapitalista y en la transición al capitalismo.

---

<sup>1</sup> Hernández García, R. y González Arce, D. (2015), Epstein, S. R. (1998), (2008). Ogilvie, S. (2004, 2008 y 2011).

<sup>2</sup> Hernández García, R. y González Arce, D. (2015).

<sup>3</sup> Epstein, S. R. (1998).

El autor sostuvo que los gremios medievales fueron vehículos para la invención y transmisión de las innovaciones tecnológicas a través del aprendizaje y de las migraciones de la mano de obra, mientras que su desaparición fue decretada por los Estados nacionales y no se debió a su falta de adaptación.

En contra de las opiniones generadas hasta ese momento, este debate puso de manifiesto la idea de que las corporaciones gremiales lejos de oponerse a los cambios tecnológicos, impartían una imagen adecuada mediante el aprendizaje y la gran ventaja que tenían este tipo de corporaciones era la del aprendizaje institucionalizado en la transmisión de los conocimientos técnicos. Los grandes historiadores habían dividido sus opiniones sobre el estado de la cuestión entre aquellos que opinaban que los gremios fueron costosos monopolios, como Ogilvie<sup>4</sup>. Dicha autora refutó las tres supuestas ventajas que tuvieron los gremios, puso en duda que estas instituciones fueran útiles para resolver las asimetrías de información que existían en el mercado entre productores, comerciantes y consumidores relativas a la calidad del producto; que fuesen instituciones eficaces para solucionar las imperfecciones del mercado lo que habría incentivado la innovación tecnológica y la mano de obra cualificada; y por último que generasen beneficios sociales por tener normas compartidas. Mientras, otros autores argumentaron que los gremios eran beneficiosos para la economía, y que en la transmisión del feudalismo al capitalismo los gremios favorecieron el desarrollo económico y la industrialización. Para Epstein si los gremios prosperaron durante cinco siglos fue porque sostuvieron mercados interregionales de trabajo especializados y contribuyeron a crear y difundir las innovaciones técnicas por medio de la emigración de la mano de obra. Su principal competidora, la industria rural, era más consumidora que generadora de innovación técnica. El autor, finalmente acaba negando que la desaparición de los gremios se deba a su incapacidad de adaptación y sí por el contrario a su abolición legal por parte de los Estados.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Ogilvie, S. (2004, 2008 y 2011).

<sup>5</sup> Epstein, S. R. (1998) y (2008).

El debate entre los partidarios de la rehabilitación de los gremios y los contrarios ha animado a los historiadores a evaluar el papel de estas instituciones en la economía, sociedad y sistemas políticos preindustriales, aunque este esté todavía por definir. En el análisis de estas instituciones no se debería caer en los presupuestos de una historiografía tradicional que sigue lo que dictan las ordenanzas gremiales al pie de la letra, sino que hay que comparar unas corporaciones con otras, unas poblaciones con otras, evitar análisis estáticos y tener en cuenta los cambios de la época que les tocó vivir.

Comenzando en la Baja Edad Media y hasta la Revolución Industrial, el sistema gremial estuvo plenamente organizado a pesar de que era un sistema que se encontraba en constante evolución dependiendo de las características de cada momento. Llegaron a producirse cambios incluso bien entrado el siglo XVIII, como fueron la creación de nuevos gremios y la extinción de muchos otros.

En cuanto a la evolución de los gremios podemos distinguir tres fases bien diferenciadas, antes debemos aclarar que el nacimiento del gremio estaba precedido por la creación de una cofradía asistencial, para los miembros de un mismo oficio, por lo general se ponen bajo la advocación de un patrón, entre sus tareas fundaban hospitales y al mismo tiempo realizaban diversas obras asistenciales y benéficas entre sus miembros, todo ello dará paso al nacimiento del gremio para la defensa de los intereses laborales.

Podríamos determinar que el periodo de formación de este sistema se produce entre los siglos XIII y XV, su origen se encuentra estrechamente relacionado con la revolución urbana así como con el renacimiento del mundo artesanal. La aparición y desarrollo de los gremios, en concreto en el siglo XIII ayudó a las autoridades a tener un mayor control del ámbito económico de manera que se les otorgó a las instituciones gremiales funciones de tipo económico, como la recaudación de impuestos, entre otras, que se mantuvieron hasta el siglo XVIII.

La siguiente fase corresponde con los siglos XVI y XVII, este periodo corresponde con el de mayor desarrollo de las instituciones gremiales, comenzaron a organizarse en torno a unos estatutos que imponían una disciplina social, fijaban la duración del trabajo, los salarios, los precios, las calidades... son las denominadas ordenanzas gremiales de las cuales se llega a pensar que

en su día fueron unos privilegios concedidos por el estado en distintos ámbitos; social, político y económico<sup>6</sup>.

Finalmente, bien entrado el siglo XVIII, se produce la decadencia de estas instituciones. Cabe decir que no todos los gremios surgieron ni desaparecieron a la vez. Pero todos ellos fueron diversificándose y dando lugar a nuevas corporaciones.

### **2.1. La cofradía laboral como precedente del gremio.**

Desde finales del siglo XIX y durante el siglo XX la principal polémica que ocupó a los investigadores y que mantiene desde hace mucho tiempo abierto un debate, de difícil resolución, es la del origen del fenómeno gremial, así como sus posibles antecedentes e influencias.

Independientemente del origen de los gremios, las cofradías jugaron un papel muy relevante, no sólo en el corporativismo gremial sino en todos los ámbitos de la vida social europea de la Edad Media. Los hombres y mujeres de la Edad Media recurrieron a la formación de cofradías y hermandades, cuando perseguían objetivos de naturaleza no religiosa, porque se podían adaptar bien a sus necesidades y en muchas ocasiones eran la única forma de asociacionismo legal permitido, a pesar de que en ocasiones pretendían fines totalmente ajenos a ellas, el fin de estas primeras asociaciones era asistencial y no laboral. También los artesanos, comerciantes, marineros y otros productores urbanos cuando pretendieron fundar una corporación profesional lo hicieron a través de una cofradía.

Aunque en el siglo XVIII se produjo una asimilación entre los términos gremio y cofradía, no debemos entender que todos los gremios medievales tuvieron su origen en cofradías, ni que por ir más allá de sus objetivos religiosos estas asociaciones fuesen ilegales, lo que debemos entender es que ambos términos empezaron a emplearse como sinónimos.

---

<sup>6</sup> Hernández García, R. (2010).

En la mayoría de los casos la evolución de los oficios hasta su agrupación en gremios pasó por:

- La formación de cofradías religiosas de carácter devocional.
- Los fines mutualistas serían los siguientes en ser asumidos.
- Una vez cubiertas las necesidades sociales, pronto sentirían otras de carácter más económico, laboral, apareciendo así las corporaciones laborales.
- Se realizó un examen crítico de las ordenanzas gremiales para así establecer una clara distinción entre gremio y cofradía.
- Se definió el concepto de cofradía, pero nunca se llegó a establecer una clara definición de lo que se entiende como gremio.

En ocasiones corporación y cofradía eran lo mismo, en otros casos eran dos instituciones relacionadas pero independientes, con sus propios estatutos u ordenanzas y autoridades, pero con fines y afiliados similares. Por ello, las corporaciones, entendidas como formaciones que comprendían la mayoría de los miembros de un mismo oficio, pero no en su totalidad, buscaron convertirse en gremios, o asociaciones formadas por todos los practicantes de un mismo oficio en una localidad, sometidos a las mismas normas laborales y productivas.

La clave para determinar la formación de los primeros gremios, o para el paso de la corporación al gremio es la jurisdicción. Es decir, cuando una corporación logre que el poder político de sus decisiones afecte a todos los miembros de una profesión, con fuerza de ley, derecho público, nos encontramos ante un gremio.

De manera que podemos concluir que la cofradía representaba un grado de organización inferior al del gremio, y mientras que esta fue perdiendo valor, el concepto de gremio lo fue adquiriendo.

## **2.2. Sistema de producción gremial y organización del taller agremiado.**

Como ya hemos dicho anteriormente, si no tenemos claro qué define una estructura organizativa, no podemos establecer cuáles son sus límites y competencias, tampoco podemos ponernos de acuerdo en las cuestiones conceptuales y terminológicas, pero procederemos a delimitar la naturaleza y características del mismo. Para ellos partiremos de su estructura, ya que fue uno de los aspectos que menos variación sufrió a pesar de los cambios sociales y económicos que se dieron.

Hoy en día tenemos más claro que los productores tanto urbanos como rurales, bien de los sectores de la industria, servicios, agricultura o ganadería entre otros, pudieron asociarse en estructuras organizadas con las que defender sus intereses económicos.

Estas asociaciones proliferaron en la Europa Occidental entre los siglos XI y XIX, aunque ya pudieron darse con anterioridad. No obstante, como no todas las formaciones laborales europeas lograron todas las capacidades corporativas a lo largo de los siglos en los que estuvieron vigentes, sino que hubo grandes disparidades entre unas regiones y otras, no podemos hablar de un mismo tipo de corporación o gremio para todos los casos. La principal característica que tienen dichas corporaciones o gremios es la de unir a todos los practicantes de un mismo oficio en un determinado ámbito territorial, con el objetivo principal de promover los intereses de los asociados, sobre todo los de índole económica, de manera que una de las finalidades de este tipo de organizaciones era el de controlar o incluso monopolizar el mercado laboral. En este aspecto sólo unos pocos llegaron a tener éxito, aquellos que establecieron oligopolios que estaban respaldados por las ordenanzas municipales o por privilegios señoriales y reales.

Estas formaciones se dotaron a sí mismas, de derechos, y en ocasiones compraban tales capacidades a las autoridades con la potestad necesaria para legislar sobre su ámbito de actuación económica y laboral, juzgar las querellas y realizar las tareas policiales o de control de los diferentes procesos de producción.

Estos poderes les dotaron de capacidad para imponer distintos aspectos relativos a su oficio, como quiénes podían desempeñar la profesión, los requisitos y condiciones necesarias para pertenecer a dicha asociación, regular los precios, la calidad, la cantidad y los mercados en los que poder vender sus productos, imponer salarios, el proceso de formación de los trabajadores, las condiciones laborales de la mano de obra, las herramientas, materias primas, medios de producción... entre otros. Podemos decir que a pesar de ello había una gran variedad de modelos gremiales, que por lo general actuaban con independencia unos de otros y que solo en contadas ocasiones establecieron programas de acción común. Los gremios más relevantes obtuvieron puestos en los órganos de gobierno municipales, también se les asignaron tareas defensivas y participaron en las batallas en defensa del poder regio. También se ocuparon de las labores mutualistas y religiosas, se ocupaban de sus asociados en casos de enfermedad o muerte, atendiendo los gastos de hospitales y entierros. También se encargan de los aspectos más religiosos como la celebración de misas, festividades religiosas y sus celebraciones. Participaban en la vida social, tanto de manera activa como mediante la financiación de fiestas urbanas, procesiones, construcción y mantenimiento de obras públicas, murallas, catedrales...

Como no todas las formaciones laborales europeas lograron las capacidades anteriormente descritas, y hubo grandes diferencias entre las distintas regiones, no podemos hablar de un mismo tipo de corporación o gremio para unas asociaciones que apenas lograron defender unos intereses grupales, frente a otras que lograron gobernar a ciudades o al menos a una parte de ellas como instituciones legalmente reconocidas.

En relación a la estructura de los gremios, el modelo de taller que se incorporaba en el gremio era de ámbito familiar, bajo la titularidad del propietario o maestro, que en el caso de ser padre de familia, tanto su mujer como sus hijos aportaban la mano de obra necesaria para las tareas propias del oficio. Sólo se requerían oficiales y aprendices en medianos talleres, siendo los grandes talleres y obradores los que mayor mano de obra contrataban.

Más adelante pasó a exigirse una organización interna, que había sido conservada desde la Baja Edad Media, en la cual se establecieron tres tipos de categorías profesionales o especialización: aprendiz, oficial y maestro.

- Aprendiz: es la figura que ocupa el escalafón inferior en la estructura gremial.

Por lo general eran jóvenes varones con una edad media entre 12 y 14 años, recibían una formación impartida por el maestro, a la vez que se convertían en mano de obra efectiva (y muy barata).

Los padres o tutores de los futuros aprendices eran los que negociaban las condiciones de formación y aprendizaje del oficio en el gremio y estos solían transmitir su patria potestad al maestro para que lo educara y formara de manera íntegra<sup>7</sup>.

La temporalidad del carácter de aprendiz varía en función del tipo de gremio y maestría. Por lo general para pasar de aprendiz a oficial son necesarios 4 años de aprendizaje, pudiéndose ampliar hasta los 8 años en algunos talleres y oficios.

- Oficial: es el elemento clave del gremio, ocupa una posición intermedia. Se encarga de realizar el trabajo final y es la base laboral y económica del mismo.

Los oficiales eran varones que habían superado con éxito su periodo de aprendizaje y contrataban sus condiciones de trabajo con el maestro mediante un contrato de trabajo, que debía cumplir con las condiciones impuestas en las ordenanzas gremiales.

Dos años es el tiempo mínimo que debe pasar un joven como oficial, ya que según lo impuesto en las ordenanzas gremiales la edad mínima para

---

<sup>7</sup> Nieto Sánchez, J. (2006).

poder ser maestro es de 18 años. Tras obtener la <<contenta>> o visto bueno del maestro que capacitaba al aprendiz para acceder a oficial se abrían varias posibilidades que no siempre pasaban por promocionarse a la maestría.

Durante el siglo XVIII<sup>8</sup> muchos oficiales tuvieron difícil abrir un taller propio y pudieron permanecer en esta categoría, emigrar o trabajar ilegalmente. El que quería ascender debía acumular el suficiente capital para afrontar los gastos de instalación del taller y la cuota de examen.

Cabe decir que el número de aprendices y oficiales que podía tener un maestro estaba reglado en las ordenanzas gremiales para poder mantener un equilibrio entre los distintos talleres.

- Maestro: es el eslabón principal dentro de la estructura de un taller y por lo general es el propietario del mismo.

Podemos definir al maestro como un artesano independiente que es propietario de su negocio y tiene derecho a participar en el gobierno de la corporación. Se encarga de emplear a los oficiales, de enseñar el oficio a los aprendices a su cargo y de comercializar los productos elaborados en su propio taller, disfrutaban de algunos privilegios entre los que podemos destacar los siguientes: podían anunciar en público su condición de maestros, podían hacer uso del sello público del gremio al que pertenecen... pero sin ninguna duda los mayores privilegios de estos es que eran los únicos que podían tanto fabricar como vender en la ciudad a la que pertenecieran los productos señalados en sus ordenanzas, además de que ellos eran los que gobernaban al gremio, ya que elegían anualmente dentro de cada oficio a los veedores<sup>9</sup> del mismo.

---

<sup>8</sup> Nieto Sánchez, J. (2013).

<sup>9</sup> Hernández García, R. (2007).

### **2.3. Aprendizajes de un oficio: la reglamentación gremial de la vida juvenil.**

El sistema de aprendizaje característico de los oficios preindustriales no era ajeno al énfasis que pusieron los Ilustrados en la educación como vehículo de implantación de su ideario de progreso.

Las críticas que por lo general recibió este sistema de aprendizaje fueron en mayor parte por los excesos de un sistema que había derivado en abusos de poder por parte de los maestros aunque tuvo una larga proyección. Este sistema, se enmarcaba dentro del contexto del derecho privado, en un acuerdo entre partes, con carácter privado y negociado, de manera que pudo adaptarse a las distintas coyunturas económicas a pesar de las rigideces que se achacaban al sistema gremial a la hora de organizar el mercado de trabajo. Los aprendizajes raras veces se regulaban dentro de la normativa particular de cada gremio, de manera que los oficios tuvieron cierto margen de maniobra para poder adaptar a sus necesidades la mano de obra y su reproducción.

Si comparamos las edades de ingreso en función de los distintos territorios de España observamos que en el caso de Málaga (1700-1746), los jóvenes eran más precoces en el acceso al aprendizaje, teniendo una media de 15 años<sup>10</sup>, frente a los 17 años con los que se accedía en Valladolid (1690-1710), donde además se examinaban a una edad cercana a los 26, puesto que la media de tiempo de estancia en el aprendizaje y la oficialía era de 9 años<sup>11</sup>, comparando estos datos para los oficios como el textil, madera y cuero.

---

<sup>10</sup> «Si a la edad de los aprendices, quince años, se suma el tiempo del periodo de aprendizaje (cinco años), se obtiene la cifra de veinte años, que supone la edad teórica que tenían los oficiales al alcanzar dicha categoría inmediata. Si la deducimos de la edad media de llegada a la maestría (treinta y un años), el tiempo de permanencia como oficial se puede cifrar en once» en Villas Tinoco, S (1982): *Los gremios malagueños 1700-1746*. Ediciones Universidad de Málaga.

<sup>11</sup> García Fernández, M. (2016).

**TABLA 2.1: TIEMPO DE APRENDIZAJE DE LOS ASPIRANTES GREMIALES EN CASA DEL MAESTRO.**

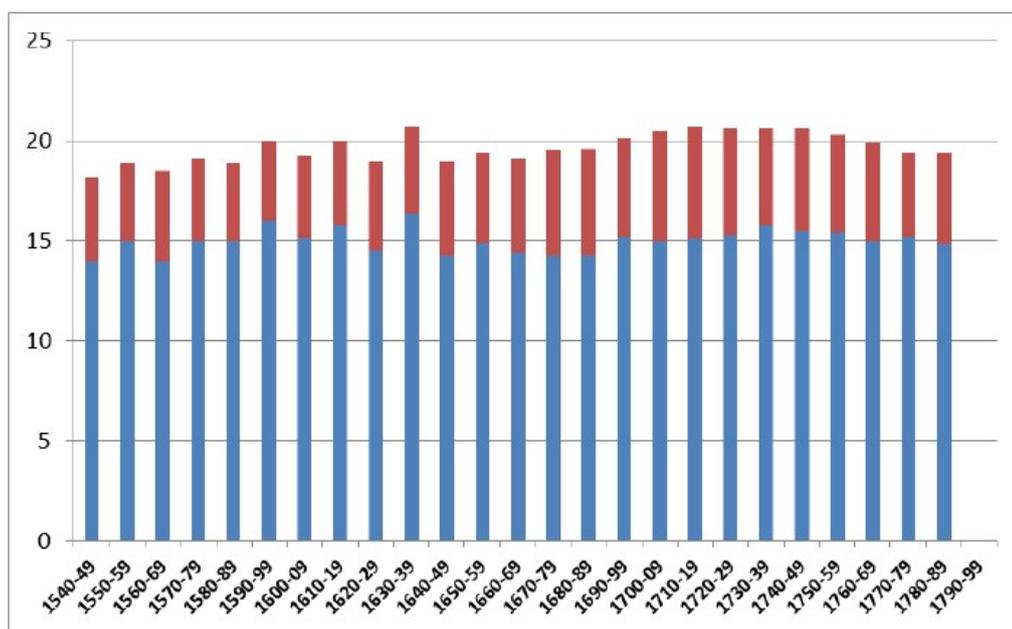
Oficios/Años	Contratos	1-2	2,5-3	3,5-4	4,5-5	5,5-6	6,5-8
Textil / Madera / Cuero	78	7	13	16	26	11	5
%	62,40%	9,00%	16,70%	20,50%	33,30%	14,10%	6,40%
Otros	47	6	9	11	13	6	2
%		12,80%	18,90%	23,40%	27,70%	12,80%	4,30%
Total	125	13	22	27	39	17	7
%		10,40%	17,60%	21,60%	31,20%	13,60%	5,60%
Media	4,2 años						
De 1 a 2,5 años	15 (12,00%)						
De 3 a 5	86 (68,8%)		Entre 1 y 4 años	62 (49,6%)			
De 5,5 a 8	24 (19,2%)		Entre 2 y 6 años	112 (89,6%)			

Fuente: Helguera, J. (1986): "La economía: un crecimiento limitado, sobre las bases tradicionales", en VV. AA, *La Ilustración: una recuperación incompleta (siglo XVIII)*, Valladolid: Ámbito, 1986, pp. 56-97 [Tomo 8 de la *Historia de Castilla y León*] en concreto pp. 72-84 elaboración propia.

Por lo general, podemos establecer que la forma de entrar en el gremio era a una edad temprana, sin vocación, solteros y menores de edad, entre los 12 y los 16 años, dependiendo del territorio, con la transmisión de la patria potestad de estos al maestro para que dirigiese la educación profesional y la formación del nuevo aprendiz. Cuando se trataba de hijos del gremio tenían cierta facilidad de acceso, podían acortar los plazos de aprendizaje y acelerar las pruebas de examen de maestría. Existían grandes diferencias entre las condiciones de vida y trabajo de los aprendices dependiendo de si eran o no hijos de agremiados. El hecho de ser hijo de maestro y continuar con el oficio familiar tenía muchas ventajas: se aprendía en casa, se evitaba el año de trabajo como oficial en un taller tras el aprendizaje, se pagaba una cantidad mucho menor que el resto de oficiales para acceder a la maestría y en muchas corporaciones no se debía hacer la parte práctica del examen, entre otras.

Estos derechos se extendían a menudo a los oficiales que estuviesen casados con hijas de maestros.

**GRÁFICO 2.1: EDAD DE ENTRADA Y SALIDA -HIPOTÉTICA-  
AL APRENDIZAJE, 1540-1800**



Fuente: AHPM, cartas de examen y escrituras de aprendizaje. Nieto Sánchez, A y Zoffo Llorente, J. (2015): “Los gremios en Madrid durante la Edad Moderna: una revisión” en *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XIX*, Revista Internacional de Ciencias Sociales 34/2015, p. 55.

Legalmente la edad requerida para optar a las pruebas de ingreso eran los 18 años, dependiendo del oficio, pero en muchas ocasiones y debido a restricciones de tipo económicas la edad aproximada para la realización de dichas pruebas era próxima a los 26 años.

El aprendizaje, se definía en el contexto de una economía preindustrial corporativa, pero se precisaba mediante acuerdos entre las partes, contratos de aprendizaje que realizaban los padres de los muchachos con los maestros y que se conservan en los Protocolos Notariales, esto les permitió adaptarse a las distintas coyunturas económicas a pesar de las rigideces que caracterizaban al sistema corporativo a la hora de organizar el mercado de trabajo.

Los aprendizajes en raras ocasiones se regulaban dentro de la normativa de cada gremio. Cuando se hacía era más consecuencia del final de una negociación que el deseo de los oficios por controlar la cantera de nuevos aspirantes.

**TABLA 2.2: DURACIÓN DEL APRENDIZAJE SEGÚN LAS ORDENANZAS GREMIALES Y LAS ESCRITURAS NOTARIALES DE APRENDIZAJE**

Oficio	Regulación		Práctica				
	Fecha Ordenanzas	Años	Casos	Media	Moda	Cifras Extremas	
						Min	Máx
Cordoneros	1549	5	44	4,5	5-6	2	8
Calceteros	1607	3	1	1	1	1	1
Barberos	1611	4	36	3,6	4	1,5	6
Pasamaneros	1618	4	455	5	4	0,5	10
Libreros	1662	5	28	5,1	6	2,5	7
Latneros	1664	6	14	6,3	7	4	8
Maestros de hacer coches	1666	3	25	5,2	7	3,5	9
Guitarreros	1679	2	10	5,1	6	3	7
Silleros, fuelles y ratoneras	1719	2	7	4,4	4	3	6
Cotilleros y golilleros	1725	3	4	4,2	-	2	6
Sastres	1753	6	17	5,1	6	3	7
Tintoreros	1757	6 y 5*	3	5,6 lanas	6	5	6
Guarnicioneros y silleros	1757	4	23	5,1	6	2	7
Herreros de gueso	1760	5	8	5,6	6	2	8
Cerrajeros	1766	4	5	5	6	3	6
Plateros	1771	6	8	6	6	5	8
Molenderos de chocolate	1773	2	2	2,5	2-3	2	3
Zapateros de obra prima	1775	5	49	3,7	4	1	6

Fuente: Nieto Sánchez, A y Zofío Llorente, J. (2014): "El retorno gremial: una visión desde el Madrid de la Edad Moderna" en la sesión *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XIX*, Universidad autónoma de Madrid, p. 15.

Se observan notables diferencias entre los periodos mínimos de aprendizaje fijados en las ordenanzas y el tiempo de duración acordado entre maestros y representantes del aprendiz, por lo general como podemos observar en el siguiente tabla, la duración del aprendizaje marcada en la normativa de los gremios era casi siempre inferior a la media establecida en los contratos<sup>12</sup>.

En oficios como los sastres, donde la evidencia empírica es importante, la diferencia es prácticamente de dos años, y en los zapateros, es de uno. Todo ello consecuencia del vacío normativo y la dejadez de su aplicación -cuando

<sup>12</sup> Nieto Sánchez, J. y Zofío Llorente, J. (2014).

existía- hicieron del contrato de aprendizaje una pieza acomodada a las necesidades del mercado laboral. Cada oficio tuvo un margen de maniobra importante para modelar sus necesidades de mano de obra y reproducción.

### **3. LAS ORDENANZAS GREMIALES.**

A pesar de tener distintos orígenes, el desarrollo de los gremios en Europa se relaciona con el auge que experimenta la actividad económica de las grandes urbes a partir del siglo XIII, en el cual ya aparecen las primeras normas relativas a la organización de distintos oficios. El conocimiento que hoy tenemos de ellas surge a través de las distintas recopilaciones que se realizan de manera sistemática a lo largo del siglo XVIII<sup>13</sup>.

Tras surgir estas primeras normas, posteriormente comenzaron a aparecer las primeras ordenanzas, de modo que, aunque conviene comenzar el estudio de las mismas “a partir de los fueros porque también contenían disposiciones sobre la organización administrativa del municipio, policía rural, policía urbana, abastos, organización gremial”, etc... hay que desarrollarlo partiendo de otros presupuestos, puesto que las ordenanzas fueron “fruto de las necesidades reales de los concejos, lo que hace que tengan una frescura de la que carecen otros textos, jurídicamente más relevantes”<sup>14</sup>, como son los fueros mismos.

Las primeras ordenanzas, surgen en especial en las ciudades de mayor actividad mercantil: Barcelona, Zaragoza, Valencia, Pamplona, Burgos, Segovia, Valladolid, Toledo, Sevilla...

Los Reyes Católicos impulsaron con su actividad legisladora, la promulgación de ordenanzas que regulan el funcionamiento de la vida ciudadana. Pero como hemos visto en recopilaciones estas ordenanzas no eran más que simples disposiciones municipales concretas, por lo tanto, lo que consideramos como ordenanzas, en esa época eran simplemente unos privilegios que el estado

---

<sup>13</sup> Cañabate Navarro, E. (1962), González Arce, J. (1991), Iradiel Murugarren, P (1974), Asenjo González, (1991).

<sup>14</sup> Ladero Quesada, M. (1998).

concedía a la corporación en el ámbito social, laboral y político. Incluso en las ordenanzas más antiguas se muestra la estructura jerárquica característica de los gremios, formada por un alcalde a la cabeza y unos veedores. También contienen las funciones ejecutivas de inspección y reglamentación del trabajo y del aprendizaje.

Estas reglamentaciones utilizaban exámenes para controlar el intrusismo, el exceso de oferta y la competencia abusiva, para garantizar la calidad de los trabajos, la regulación de los precios de los productos e imponía medidas para el reparto equitativo de materiales. Las ordenanzas regulaban también un sistema de aprendizaje tradicional ya descrito anteriormente, donde una vez superada esta etapa de aprendizaje, podían optar a ser examinados para la obtención del título de maestro. Esto les capacitaba para ejercer de manera independiente, con su propio taller, la especialidad en la que se hubieran examinado, aunque también podían permanecer en los talleres de los maestros como oficiales asalariados.

Las restricciones de la mano de obra por unidad de producción tanto en el número de aprendices como de oficiales, fue uno de los medios que utilizaron estas ordenanzas para controlar la competencia entre talleres ya que existían un elevado número de talleres, unidades de producción, de pequeño tamaño que no podían incorporar a ningún asalariado. Esta escasez de mano de obra se ratifica tanto cuando se recopilan aprendizajes en los Protocolos Notariales como en el *Censo de Artes y Oficios* de 1757, donde en el caso concreto de Madrid observamos que se llega a tener un ratio de un aprendiz por cada dos maestros. De la misma manera, la media de oficiales y personal asalariado dependiente de su contratación por lo maestros, tanto en el censo de 1757 como en el de 1797 era de un oficial y medio por maestro. No consta en estos censos el reparto de estos oficiales por taller, pero seguramente estaría cercano a la desigual distribución de oficiales por maestro<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Nieto Sánchez, J. y Zofío Llorente, J. (2014).

**TABLA 3.1: EVOLUCIÓN DE LA JERARQUÍA ARTESANAL MADRILEÑA, 1757-1797**

Año	Maestros		Oficiales		Aprendices		Otros		Total	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
1757	3.114	31,9	4.809	49,3	1.592	16,3	230	2,3	9.745	100
1797	5.696	32,9	8.726	50,9	2.716	15,8	No consta		17.138	100

Fuente: Archivo Histórico Nacional, *Fondos contemporáneos, Ministerio de Hacienda, lib. 7.463 bis y Censo de Godoy*. Nieto Sánchez, A y Zofío Llorente, J. (2015): “Los gremios en Madrid durante la Edad Moderna: una revisión” en *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XIX*, ÁREAS, Revista Internacional de Ciencias Sociales, 34 (2015), p. 52.

Por otro parte, las ordenanzas también regulaban la forma y el contenido de las pruebas, el lugar donde se realizaban y la composición del jurado. El aspirante debía responder en el examen a una serie de preguntas para demostrar sus conocimientos teóricos y realizar un ejercicio práctico que consistía en la ejecución de una pieza. Los contenidos de los exámenes varían de unas ciudades a otras y dentro de cada gremio se establecían distintas especialidades o maestrías, cuyo ejercicio se regulaba por la existencia de diferentes tipos de pruebas, de manera que unas especiales se subordinaban a otras. Cada especialidad o maestría se alcanzaba por medio de un examen de capacitación independiente, que consistía en una serie de preguntas de carácter técnico, y la demostración del dominio de las diferentes técnicas inherentes a su oficio. Tras superar estas pruebas, y es de suponer que tras pagar una cantidad de manera simbólica en concepto de derecho de examen<sup>16</sup>, se les otorgaba el título, de manera general, este título les facultaba para ejercer dicho oficio en cualquier parte, aunque no siempre era así ya que podían tener dificultades para ejercer su oficio en otras ciudades<sup>17</sup>.

Otro de los objetivos de los gremios era controlar la calidad de los trabajos, las ordenanzas solían incluir una serie de normas técnicas y materiales con el fin de evitar fraudes. El ahorro de materiales, sustituyéndolos por otros de peor calidad, o la utilización de procedimientos poco rigurosos, se perseguía con multas e incluso con la destrucción de obras o piezas.

<sup>16</sup> Lo suponemos, no tenemos constancia documental al respecto.

<sup>17</sup> Hernández García, R. (2007).

Podemos concluir, por lo tanto, que el objetivo principal de las ordenanzas era el de remediar los excesos y abusos que pudieran darse, ya que estas estaban redactadas por equipos de artesanos que conocían en profundidad las materias a redactar.

#### **4. EVOLUCIÓN DE LOS DISTINTOS GREMIOS EN ESPAÑA.**

Antes de hablar de la evolución de los distintos gremios debemos tener en cuenta unas consideraciones sobre los mismos, su gran variedad. Los gremios no eran iguales en una región que en otra, en el campo o en la ciudad, ni fueron iguales a lo largo del tiempo. Tampoco se pueden hacer comparaciones entre gremios de distintos sectores, y hay que hacer hincapié entre las diferencias de unas industrias y oficios y otros.

En todos los casos, las corporaciones o gremios, son instituciones privilegiadas, organizadas con reglas, que destacan aspectos corporativos y que se identifican con modelos de la sociedad estamental. Su aspecto y funciones responden a circunstancias específicas y coyunturales diferentes.

Nos centraremos sobre todo en aquellos que tienen una mayor relación con el proceso de crecimiento económico y con la transformación de la economía, que, serán aquellos dedicados a actividades industriales y en los que se había producido un mayor proceso de división del trabajo.

El auge de los gremios en España, se produjo entre los siglos XV y XVI y en ello contribuyeron en gran medida los Reyes Católicos<sup>18</sup>. Se mantienen durante todo el siglo XVI y decaen con la crisis en el siglo XVII. Por último se produce un resurgimiento en el XVIII.

Si realizamos un análisis por regiones, centrándonos en concreto en el caso de Castilla y la Corona de Aragón, observamos que en el caso de este último, el encargado de estructurar el mundo corporativo fue Fernando el Católico. Consiguió consolidar los gremios catalanes y valencianos y a la vez reorganizó los gobiernos municipales hasta el año 1714.

---

<sup>18</sup> Carrera Pujal, J. (1943). Iradiel Murugarren, P. (1974), Asenjo González, M. (1991).

El fenómeno corporativo era de escasa influencia en la Corona de Aragón, recluido a las principales poblaciones donde abundaba el trabajo independiente. Ningún oficio podría organizarse de manera instantánea sin influencia de los poderes públicos.

Si analizamos el caso concreto de Barcelona, podemos observar que las corporaciones catalanas con anterioridad al siglo XIV, eran instituciones ambiguas y difíciles de analizar.

Incluso en el siglo XV seguía habiendo sectores artesanales al margen del sistema corporativo, entre otros el negocio de la seda en Barcelona.

Hasta que no aparecieron las primeras ordenanzas de oficios sederos, como los tejedores de parches o terciopelo, no hubo corporaciones en la capital catalana. A principios del siglo XVIII<sup>19</sup> Barcelona contaba con unas 100 corporaciones de oficio y a lo largo del mismo se crearon algunas más, mientras que otras desaparecieron, hasta alcanzar las 106 corporaciones (Molas 1970, 254-256).

Los gremios que sumaban más miembros eran los de los sastres con 275 miembros, carpinteros con 200 miembros, zapateros con 173, revendedores con 149 y joyeros con 117. Mientras que la manufactura lanera había prácticamente desaparecido de la ciudad en el siglo XVIII, iba camino de ser una de las más importantes de España, concentrándose la actividad en varias poblaciones catalanas, en unas cuantas localidades grandes y potentes. La actividad linera tampoco era importante, mientras que la actividad algodонера se empezó a desarrollar desde 1740 con la especialización de la estampación de indianas, producción de tejidos y el hilado.

El sector sederero estaba formado por un total de siete gremios, aunque no era un sector de gran dimensión en la ciudad ya que sus datos se encuentran lejos de los constatados para Valencia.

---

<sup>19</sup> Solà, A. y Yamamichi, Y. (2015).

La historiografía confirma la baja incidencia del sistema corporativo incluso en ciudades y villas menores. Las primeras noticias sobre la existencia de cofradías de oficios en Castellón de la Plana se refieren a zapateros y pelaires (1387) o sastres (1398). En Villareal se conoce una cofradía de tejedores desde 1395. A pesar de ello, en los núcleos más destacados de la Corona, el corporativismo no era la antítesis de la libre empresa.

La primera noticia sobre la presencia de una cofradía de oficio en la villa valenciana de Alcira se refiere a los carpinteros en 1377. Por lo tanto, se confirma también en este caso al igual que en el de otras poblaciones valencianas que la adscripción del artesanado a cofradías y corporaciones fue muy limitada.

Por lo tanto, podemos establecer que en el caso de la Corona de Aragón, teniendo en cuenta a ciudades como Zaragoza, Valencia y Barcelona, podemos destacar el gran incremento de gremios que se produjo debido a la especialización del trabajo y a la aparición de nuevos sectores industriales.

En Castilla, por su parte, los Reyes Católicos fueron los encargados de desarrollar y propiciar las condiciones favorables para la expansión del sistema gremial, como ya apuntaba Iradiel Murugarren<sup>20</sup>, parece evidente que iniciar un proceso largo y complejo de reglamentación de la actividad industrial más destacada del momento, respondían al dictado de una política económica intervencionista en el reino, se acentuó la legislación técnica, las cofradías (antecesoras de los gremios) se convirtieron en instituciones profesionales y sobre todo se consiguió ejercer un control sobre la producción manufacturera, si bien a medio o largo plazo algunas de estas decisiones puede que tal vez entorpeciesen el proceso de expansión económica que se vivía por doquier en este periodo comprendido entre finales del siglo XV y la primera mitad del siglo XVI. De este modo surgieron innumerables gremios a lo largo de las ciudades castellanas, cabe destacar que finalmente, hasta 1511 no surgirá la definitiva Ordenanza General sobre los paños, resultado de la actitud intervencionista de los Reyes Católicos, representa un proyecto de organización del trabajo artesano

---

<sup>20</sup> Iradiel Murugarren, P. (1974).

y de sus estructuras e instituciones, pero como ya señala Iradiel Murugarren, la lentitud y progresividad de su elaboración había hecho que dichas Ordenanzas de 1511 no tuviesen un excesivo impacto en las fábricas textiles castellanas.

En Valladolid, predominaban los gremios dedicados a la producción de paños, lienzos y sedas; pero también nos encontramos con mercaderes de hierro, confiteros... un hecho reseñable es que en el siglo XVI la ciudad desarrolló sus Cinco Gremios Mayores<sup>21</sup>.

Por su parte en Segovia los gremios que predominaban eran los relacionados con la artesanía textil como los tejedores de lana, mercaderes y tintoreros, entre otros. Cabe decir que si vemos el caso concreto de la industria pañera de la ciudad de Segovia, esta urbe vivió su mejor etapa como centro pañero en la segunda mitad del siglo XVI, siendo el Verlagssystem<sup>22</sup> el marco económico de esta organización productiva y superponiéndose al sistema gremial como ordenamiento técnico del mismo. Mientras en Burgos existían una amplia variedad de oficios como los zapateros, labradores...

Si analizamos el caso de Madrid, este pasó de ser una villa atrasada a mediados del siglo XVI a ser referente un siglo más tarde, debido a convertirse en sede permanente de la corte desde el reinado de Felipe II. La tardía pero rápida incorporación de los oficios a la organización gremial vino promovida tanto por la acción colectiva de los artesanos como por la acción persuasiva de la Corona. Hubo que esperar al siglo XVII y a que la Corte se fijara definitivamente en la ciudad para que se fraguase una organización gremial en Madrid<sup>23</sup>. La estructura gremial de la ciudad estaba compuesta por unos 36 gremios en 1625, 56 en 1699 y 62 en 1757, de los que 49 eran artesanales y 13 mercantiles, incluidos en los Cinco Gremios Mayores<sup>24</sup>.

---

<sup>21</sup> González Arce, J. (2009).

<sup>22</sup> García Sanz, A. (1996).

<sup>23</sup> Nieto Sánchez, J. y Zofío Llorente, J. (2015).

<sup>24</sup> Nieto Sánchez, J. (2006).

Por último, en Toledo, cabe destacar los gremios relacionados con el trabajo del cuero y la industria de la seda.

A lo largo del siglo XVI también debemos tener en cuenta que se produjo una difusión del sistema gremial por las denominadas ciudades menores, en ellas existía un menor grado de especialización y como característica a destacar era que un mismo gremio englobaba a cinco o seis oficios distintos, mientras que en las grandes ciudades estos oficios ocupaban un gremio por separado, cabe destacar que la mayoría de los centros productores compartían unos mismos rasgos. Es por ello por lo que no es tarea fácil establecer marcadas diferencias entre las fábricas más allá del volumen de producción y generados elaborados. Tradicionalmente debemos aclarar que junto a la manufactura urbana existía una amplia manufactura rural<sup>25</sup> que muestra la existencia de gremios en muchas fábricas que presentaban un volumen de producción modesto o incluso pequeño. De manera que vincular al gremio con la ciudad y no con el campo resulta obsoleto y alejado de la realidad.

#### **4.1. La concesión de ordenanzas gremiales en la España del siglo XVIII.**

El aumento del número gremios durante los siglos XVII y XVIII se ha venido interpretando como una reacción proteccionista y arcaizante ante los cambios producidos en la economía europea. Los gremios se cerraron en banda y multiplicaron su exclusivismo.

Desde finales del siglo XVII y hasta entrado el siglo XVIII, se mantiene la idea de que las ordenanzas gremiales son un factor positivo para luchar contra el descenso de la decadencia y el consumo, o para favorecer nuevos impulsos. El siglo XVII fue la época dorada del gremialismo, por el desarrollo institucional que tuvo, pero en el siglo XVIII<sup>26</sup> sólo se puede hablar de decadencia hasta cierto punto ya que solo en determinados lugares se replantearon los términos de la producción industrial.

---

<sup>25</sup> Hernández García, R. (2010).

<sup>26</sup> González Enciso, A. (1998).

Durante el siglo XVIII aumentó el deseo de tener más ordenanzas, el motivo fue en algunos casos mantenerse en una situación defensiva frente a los cambios, en otros casos las nuevas ordenanzas fueron impulsadas desde la Administración, que puso su empeño en hacer más eficaz el sistema gremial en el último tercio del siglo. También se dieron casos en los que las ordenanzas suponen un reconocimiento de la labor de los protagonistas ante los demás, como la garantía de unos niveles de calidad que permitían la venta de sus productos no sólo en su lugar, sino en mercados más lejanos. Pero la idea de que las ordenanzas podían tener consecuencias positivas estaba bastante extendida, incluso entre quienes eran sus oponentes. Los motivos expresados de luchar contra la decadencia o de mejorar la calidad son fundamentales a la hora de las peticiones de las nuevas ordenanzas gremiales. En efecto, sabemos que en el caso que las Ordenanzas Generales del Obraje de los Paños<sup>27</sup> publicadas en Sevilla en 1511 fueron redactadas a la medida de los intereses de los señores, los Verleger, y estuvieron vigentes hasta finales del siglo XVIII con modificaciones mínimas.

En el año 1712 el Consejo redactó ordenanzas para los tejidos de Sonseca (Toledo), en 1726 y 1728 se concedieron a la fábrica de mantas de Palencia y la de barraganes de Cuenca. En 1724 la fábrica de paños finos de Béjar recibió ordenanzas de la Junta de Comercio en sustitución de unos reglamentos que el señor del lugar, el duque de Béjar, había otorgado en 1718. También las actividades laneras de Segovia y algunos pueblos de la provincia, redactaron nuevas ordenanzas entre 1733 y 1749, refrendadas por la Junta de Comercio<sup>28</sup>.

La aprobación de las nuevas ordenanzas no se limita al primer tercio del siglo XVIII. Ya en los años cincuenta algunos ejemplos como los de las fábricas de tejidos de lana de Toro, Carrión, Berlanga, Sigüenza, los gremios de cordoneros y fabricantes de mantas y pasamaneros en Valladolid, o los de Pedrosa, Villoslada y La Laguna en La Rioja, entre otros, recibieron sus ordenanzas en 1738, aunque la actividad se mantuvo hasta el primer tercio del siglo XIX.

---

<sup>27</sup> García Sanz, A. (1996).

<sup>28</sup> Larruga, E. (1676).

También hay que reconocer que estas ordenanzas tuvieron sus virtudes. Si por una parte limitaban las innovaciones tecnológicas, por otra garantizaban la calidad en unos niveles para los que la técnica era suficientemente conocida. Cuando por el contrario, no había reglas, o no había nadie que las hiciera cumplir, los fabricantes empezaban a cometer abusos y fraudes en distintos momentos del proceso de producción. Con ellos se trataba de rebajar los costes de producción, pero la consecuencia era también la inevitable pérdida de calidad y de prestigio<sup>29</sup>. Los mercados eran sensibles a estos descensos de la calidad de los productos y esto se reflejaba en las ventas.

Cuando hablamos de gremios, como ya hemos dicho anteriormente, no hablamos de fabricantes individuales, sino de individuos englobados en una comunidad y; con unas mismas reglas. La mayor parte de las formas tradicionales de producción eran comunitarias y por lo tanto, el producto de uno de los fabricantes implicaba siempre al conjunto. La complejidad del sistema de producción hacía que pocos artesanos pudieran ser dueños del producto final. La usencia de un empresario que dominara el conjunto daba protagonismo a la comunidad. Esta es la diferencia esencial entre formas de producción tradicionales y formas capitalistas, y es la aparición de estos empresarios, capaces de controlar los complejos procesos de producción, lo que marca una de las líneas fundamentales de la transición hacia el capitalismo.

Como se puede observar en los ejemplos anteriores, la mayoría de los lugares que pidieron nuevas ordenanzas son de ámbito rural debido al aumento de producción manufacturera en el mundo rural, ligada al aumento demográfico existente en estas áreas. Se trata de comunidades en las que la producción industrial había crecido en momento de mayor atonía urbana y que llegado un momento, necesitan asegurar la calidad y nombre de su producción, de manera que se solicitaban ordenanzas para garantizar ese mínimo de calidad que asegurara que los productos de tal comunidad de fabricantes pudieran alcanzar mayores mercados: la marca de la localidad fabricante era necesaria para esa acreditación ante el público, y esa marca sólo podía garantizarse con unas ordenanzas adecuadas.

---

<sup>29</sup> Barrio Álvarez, Y. (2015).

Nos interesa resaltar la incidencia y utilidad que las ordenanzas tienen en ámbitos urbanos, de larga tradición gremial, y en ámbitos rurales, que estrenaron sus ordenanzas a finales del siglo XVII o a comienzos del XVIII. En los primeros, los aspectos defensivos son muy evidentes, mientras que en el campo, la ordenanza supone muchas veces un intento en vano de salto hacia la producción de mayor a la calidad.

A veces las ordenanzas venían impuestas por la Administración, que quería garantizar la mejora de la calidad y ofrecía ventajas fiscales, su existencia era una garantía contra el fraude y la mala obra y debía cumplirse puntualmente lo dispuesto en las mismas.

Para una interpretación favorable de las ordenanzas gremiales podemos decir que el hecho de que en algunos lugares los reglamentos se pidieron cuando la actividad estaba en auge y se suponía que la reglas mejorarían el orden y la calidad de la fabricación.

Las ordenanzas que durante el siglo XVIII fueron aprobadas por la Junta de Comercio fueron menos restrictivas de lo que suele suponer, puesto que no abarcaban al conjunto de la vida laboral.

Aun considerando las actitudes más conservadoras, los gremios no consiguieron impedir el desarrollo de la industria no agremiada, por lo que la falta de crecimiento industrial no pudo ser atribuible a la existencia de los gremios. Los conflictos que los gremios urbanos provocaron, fueron tan reales como los obstáculos que los intereses de grupo en el mundo capitalista crean a unos intereses encontrados.

Cuando las condiciones del mercado fueron haciéndolo posible, los propios maestros gremiales empezaron a tener sus actividades fuera del gremio, de manera que llegado un determinado momento, el gremio podía no ser la organización empresarial deseable.

## 5. DEL ESPLENDOR A LA DECADENCIA DEL SISTEMA GREMIAL.

A finales del siglo XVIII empiezan a percibirse cambios significativos en el mundo gremial que se van acentuando a medida que avanza la centuria y comienza la siguiente<sup>30</sup>. Algunos gremios comienzan a decaer de forma paulatina pero constante, otros simplemente desaparecen.

Cuando hablamos del término protoindustrialización la mayor parte de los estudios no tienen en cuenta a los gremios como una de las instituciones que afectan a la industria. Resulta un tanto contradictorio ya que la mayor parte de la producción industrial, sobre todo la textil, se hizo en la época moderna bajo el sistema de organización gremial.

La industrialización y la difusión del liberalismo económico acabarían llevando a la desaparición definitiva e inevitable del gremio como institución en un papel tan destacado en la economía del Antiguo Régimen.

Tanto el Estado como la naciente burguesía industrial y comercial consideraron que la abolición de los gremios favorecería la prosperidad económica. Sin embargo algunos autores como Kellenbenz señalaban que en los siglos XVII y XVIII muchas de las nuevas industrias en países como Alemania<sup>31</sup> surgidas debido a un aumento de la demanda y de la diversificación de la producción, se organizaban en gremios.

Cabe destacar por tanto, que los gremios estaban unidos a las economías urbanas y aunque tenían una tendencia al proteccionismo, subsistieron en medio de la transformación industrial y cumplieron funciones de importancia económica para preservar las economías de las ciudades y el mercado de trabajo. Si observamos las industrias europeas de la época moderna podemos confirmar la presencia de los gremios en muchas actividades, por eso los estudios que hablan de la protoindustrialización nos ofrecen un conocimiento sobre el papel que jugaron los gremios.

---

<sup>30</sup> Moreno Claverías, B. (2015).

<sup>31</sup> González Enciso, A. (1998)

Las conclusiones de Ogilvie, entre otros, no son precisamente negativas, aunque tampoco tengan que ser positivas, buscan un planteamiento equilibrado en el que afirma que la idea de que la protoindustria rompió con las formas institucionales está lejos de ser verdad, ya que esta consiste en sacar al ámbito rural algunas operaciones del proceso de producción que antes se hacían en las ciudades debido a la debilidad de los gremios urbanos.

A lo largo del continente europeo observamos que en muchos casos el campo estuvo controlado por gremios de comerciantes y compañías privilegiadas, que operaban desde la ciudad y que utilizaban mano de obra campesina libre, pero también en muchas ocasiones mano de obra agremiada en los campos.

También observamos una respuesta de los artesanos del campo a conformarse en gremios y reorganizar su trabajo para así tener más fuerza para defenderse del predominio de las citadas compañías.

Desde el punto de vista cronológico la pervivencia del sistema gremial tendría varios esquemas. En unos casos los gremios fueron muy activos desde el siglo XV, sólo hasta mediados del siglo XVII. En otros, su eficacia duró hasta finales de dicho siglo o comienzos del XVIII. En muchos otros lugares todavía fueron eficaces hasta finales del siglo ilustrado y no en pocos, pervivirían con eficacia económica hasta el siglo XIX<sup>32</sup>.

No todos los gremios vivieron de igual forma este proceso. Mientras que algunos se disolvieron de manera natural o llegaron al siglo XIX en un grave estado de descomposición, otros conservaron su salud a lo largo de todo el proceso e intentaron adaptarse a los cambios con más o menos éxito. Por otra parte, mientras unas corporaciones morían, otras empezaban a nacer en ese mismo siglo, se empezaban a crear gremios en sectores que prometían importantes beneficios económicos, entre los que podemos destacar los relacionados con la industria del algodón “cotaires” o la construcción “ladrilleros”.

---

<sup>32</sup> González Enciso, A. (1998).

Pero la idea que más se hace denotar es la de que a finales del siglo XVII comienzan las ideas contrarias a los gremios como consecuencia de la decadencia económica en la que estaba inmersa la economía española.

La pervivencia de los gremios depende en gran medida de la capacidad del mismo para adaptarse a los cambios del mercado, en ocasiones esa adaptación no se produjo hasta entrado el siglo XIX como ya hemos dicho anteriormente. En otras, en cambio, la relación entre la división del trabajo que la especialización conlleva y la regulación de los flujos de transacción entre las diferentes fases del proceso de producción y las estructuras gremiales, se rompió antes.

Cabe destacar que fue la actitud de los propios agremiados la que les llevó al declive del corporativismo. Cuando la especialización comienza a acentuarse, los agremiados comenzaron a participar de manera individual en diversos negocios, convirtiéndose ellos mismos en mercaderes, en fabricantes, dando así inicio a una sociedad burguesa de manera que el gremio como institución tiende a desaparecer por insuficiencia.

Los economistas del siglo XVIII, inspirados en la libertad de comercio, combatieron la organización gremial. En relación al plano político, podemos establecer que el proceso de abolición de los gremios en España se produce en dos grandes etapas; la primera de ellas correspondió a la victoria obtenida por los liberales en las Cortes de Cádiz de 1812, y la segunda el definitivo triunfo del gobierno progresista en 1836.

## **6. CONCLUSIONES.**

Los gremios proliferaron en la Europa medieval y también en España, nacieron como respuesta a las necesidades económicas de la época, ya que reunían bajo un mismo cuerpo a individuos que perseguían los mismos intereses, aunque sus facultades y aspiraciones fueron ocasionalmente limitadas por las ordenanzas gremiales y dirigidas desde el poder político, raramente fueron prohibidos de forma generalizada, salvo de manera puntual, sin efectos a largo plazo.

A modo resumen, a lo largo de este trabajo hemos tratado de alcanzar varios objetivos. En primer lugar hemos tratado de distinguir entre los diferentes tipos de gremios, ya que no todos eran iguales, ni tenían las mismas características ni objetivos. En segundo lugar, hemos tenido en cuenta las circunstancias del lugar y momento determinados en el que se encontraba cada uno de los gremios. Por último, en tercer lugar, hemos querido otorgar una mayor ambición económica y capacidad de decisión a los protagonistas.

Hemos observado que existen una gran variedad de opiniones con respecto al tema tratado, pero algunos autores entre los que podemos destacar a Molas y Epstein, han puesto de manifiesto su opinión favorable en torno a la cuestión, expresando que la organización gremial pudo haber sido una base para el desarrollo de la industria, mientras que otros autores entre los que destacamos a Adam Smith y Ogilvie han aportado opiniones totalmente contrarias.

No podemos llegar a una única conclusión ni podemos extrapolar los resultados obtenidos para estas instituciones en unas zonas y en otras ya que los gremios fueron instituciones cambiantes. Debido a su remoto origen las corporaciones del siglo XVIII poco tenían que ver con las del siglo XIII o XIV, lo que sí está claro es que a medida que se consolidaron las diferentes ciudades proliferaron este tipo de corporaciones.

De este modo quedaron definidas sus características: participación obligatoria de todos los productores de un mismo arte, regulación oficial de los aspectos laborales y productivos, delimitación espacial (local o regional), delimitación de sus competencias, adscripción a prácticas religiosas, reconocimientos políticos, provisión y gestión de recursos financieros o de otra naturaleza a favor de sus miembros. El carácter político de estas asociaciones se basaba en la concesión de privilegios, esto ha llevado a que las corporaciones de oficio sean consideradas por algunos autores como auténticos monopolios.

El gran cambio que se produjo en el siglo XVII con la globalización de la economía europea afectó de manera muy significativa al mundo gremial, aunque su situación empeoró aun de manera más notable con la llegada de las ideas ilustradas, llegando finalmente a la crisis final de las corporaciones de oficio.

En base a todos estos elementos, podemos determinar que las ordenanzas no fueron una serie de normas impuestas a los fabricantes para trabajar de una determinada manera, sino que en muchos casos o en la mayoría de ellos, eran instrumentos que los fabricantes de la época emplearon en su propio beneficio y que abandonaron cuando ya no les fueron necesarias.

El mundo gremial tuvo facetas positivas para el mundo industrial y el crecimiento económico, ya que este era coherente con las necesidades y características del momento, era eficaz económica y socialmente. Pero terminó por desaparecer ya que a nivel general, fue incapaz de garantizar la seguridad económica de maestros y oficiales, tampoco logró la paz social que tanto ansiaba, ni fue capaz de contener el progreso técnico que le amenazaba.

En mi opinión, la imagen negativa que se ha mostrado del mundo gremial corresponde con sus últimos momentos, pero antes de que se produjera su desaparición o su incorporación en el mundo capitalista, los gremios no solo habrían hecho una enorme aportación a la vida económica, sino que no habrían sido un obstáculo para los cambios.

## **7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

Asenjo González, M. (1991): "Transformación de las manufacturas de paños en Castilla. Las Ordenanzas Generales de 1500", *Historias, instituciones, documentos*, Número 18, pp.1-37.

Barrio Álvarez, Y. (2015): "Sello de plomo de un paño prieto: testigo material de la marca Segovia en 1556-1557" En *Estudios segovianos*, número 114, pp. 135-180.

Cañabate Navarro, E. (1962): *Ordenanzas de los gremios de Cartagena en el siglo XVIII*. Editorial, Sucs. de Nogués. Murcia.

Carrera Pujal, J. (1943): *Historia de la Economía Española*. Editorial, Bosch. Barcelona.

Epstein, S. R. (1998): "Craft Guilds, Apprenticeship, and Technological Change in Preindustrial Europe", *The Journal of Economic History*, 58, 3, pp. 684-713.

Epstein, S. R. (2008): "Craft Guilds in the pre-modern economy: a discussion", *Economic History Review*, 61, 1, pp. 155-174.

García Fernández, M. (2016): "Gremios y pleitos. Comportamientos sociales y laborales restrictivos en la Castilla interior de los siglos XVI-XVIII" En *Erasmus: revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 3, pp. 39-54.

García Sanz, A. (1996): "Verlagssystem y concentración productiva en la industria pañera de Segovia durante el siglo XVIII" En *Estudios de Historia económica y social (siglos XVI-XX)*, Barcelona, crítica , pp. 213-240.

González Arce, D. y Hernández García, R. (2015): "Gremios y corporaciones laborales. Debates historiográficos y estado de la cuestión" en *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XIX*, Revista Internacional de Ciencias Sociales 34/2015, pp. 7-18.

González Arce, J (2009): *Gremios y cofradías en los reinos medievales de León y Castilla: siglos XII – XV*. Región Editorial, S. L.

González Arce, J. (1991a): "monarquía y gremios. Acerca de las corporaciones proscritas en la Castilla bajomedieval", *IX Jornades d'Estudis Històrics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)*, Palma de Mallorca, Gobierno de Baleares.

González Arce, J. (1991b): "Sobre el origen de los gremios sevillanos", En *La España Medieval*, 14, pp. 163-182.

González Arce, J. (2008): "Asociacionismo, gremios y restricciones corporativas en la España medieval (siglos XIII-XV)", en *Investigaciones de Historia Económica*, Universidad de Murcia, número 10, pp. 9-34.

González Arce, J. (2008): "La cofradía laboral como precedente del gremio. Los mercaderes de Toledo durante el reinado de los Reyes Católicos" En *La España Medieval*, Universidad de Murcia, volumen 31, pp.177-216.

González Enciso, A. (1998): "Los gremios y el crecimiento económico", en *Memoria y civilización*, Universidad de Navarra, volumen 1, pp. 111-137.

Hernández García, R. (2007): *La industria textil en Palencia durante los siglos XVI y XVII*. Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial.

Hernández García, R. (2010): *La manufactura lanera castellana. Una herencia malbaratada: 1750-1850*. Región Editorial, S.L.

Iradriel Murugarren, P. (1974): *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en cuenca*. Universidad de Salamanca. Salamanca.

Ladero Quesada, M. (1998): “Las ordenanzas locales. Siglos XIII-XVIII” en *La España Medieval*, Universidad Complutense de Madrid, volumen 21, pp. 293-337.

Larruga, E. y Boneta (1676): Memorias, XII, 51; XIII, 70; *Historia de la Junta de Comercio*, III, 1676.

Moreno Claverías, B. (2015): “El aprendiz de gremio en la Barcelona del siglo XVIII” en *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XIX*, Revista Internacional de Ciencias Sociales 34/2015, pp. 63-75.

Nieto Sánchez, J. (2006): *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid, 1450-1850*. Editorial Fundamentos. Madrid.

Nieto Sánchez, J. (2013): “El acceso al trabajo corporativo en el Madrid del siglo XVIII: una propuesta de análisis de las cartas de examen gremial”, en *Investigaciones de Historia Económica*, Universidad Autónoma de Madrid, volumen 9, número 2, pp. 97-107.

Nieto Sánchez, J. y Zofío Llorente, J. (2015): “Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión” en *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XIX*, Revista Internacional de Ciencias Sociales 34/2015, pp. 47-61.

Ogilvie, S. (2004): “Guilds, efficiency, and social capital: evidence from German proto-industry”, *Economic History Review*, 57, 2, pp. 286-333.

Ogilvie, S. (2008): “Rehabilitating the guilds: a reply”, *Economic History Review*, 61, 1, pp. 175-182.

Ogilvie, S. (2011): *Institutions and European Trade: Merchant Guilds, 1000-1800*, Cambridge, Cambridge University Press.

Solà, A. y Yamamichi, Y. (2015): “Del aprendizaje a la maestría. El caso del gremio de velers de Barcelona, 1770-1834” en *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XIX*, Revista Internacional de Ciencias Sociales 34/2015, pp. 77-91.